

Nº 1003/11

ALPA CORRAL, 23 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Situación económica y Financiera de la  
Municipalidad

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario mejorar la recaudación de las actuales de ingreso y de otras que deben procurarse, que permitan el financiamiento de las acciones que el municipio debe brindar a su comunidad y que le son propios de su rol, indelegables y obligatorios.-

Que es imprescindible adecuar, fortalecer y en algunos casos instalar aspectos conceptuales, jurídicos y orgánico- funcionales del Municipio.-

Que existen aspectos que ayudan a construir un sentido de común unidad y debe ser la propia gestión municipal quien conduzca y fortalezca esta construcción.-

Que hasta tanto se establezca un modelo normativo que permita recuperar para el municipio un estado presupuestario equilibrado, denominado el déficit estructural y previendo la factibilidad de hacer frente a los compromisos contraídos a futuro.-

Que dentro de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley de Municipios y sus modificatorias en su Artículo 49, inciso 18 puede aceptar o repudiar donaciones y legados sin cargo, efectuados a la Municipalidad.-

Que debemos poner y así lo haremos, toda nuestra decisión y capacidad en lograr mayores recursos.-

Que debe ser la transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos públicos nuestra principal característica de la gestión municipal.-

Por ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Instituir un bono de contribución incluyendo un sorteo para la última jugada del mes de febrero por la lotería de Córdoba. 1º premio un vaquillona, 2º un cordero y 3º un lechón con las siguientes características de numeración y monto: del Nº 000000 al 004999 de pesos 20,00 (veinte).

**Artículo 2º.-** El ingreso de los Fondos provenientes del bono voluntario de contribución sin cargo creado en el Artículo anterior se realizará por Tesorería Municipal para su debida imputación presupuestaria.-

**Artículo 3º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

**Gabriel E. Intorre**  
Secretario General

**MARÍA NÉLIDA ORTIZ**  
Intendenta Municipal